

En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las diecinueve horas del día 16 de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER M^a ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.
D.^a María Teresa Salvador Agorreta.
D. Mikel Unanua Cía.
D.^a Maider Sanz Clemente.
D.^a Miren Yoldi Amorena.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 14 de diciembre de 2016, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Modificaciones presupuestarias.

A la vista de la conveniencia o necesidad de proceder a la ejecución de gastos por parte del Ayuntamiento de Mañeru para llevar a cabo la realización de trabajos en el entorno del Monasterio de Bargota por importe de 3.000 euros, de que se pretende comprar un equipo de música para el Ayuntamiento por 500 euros, se necesita modernizar la página web municipal, por haber quedado obsoleta, con un coste de 484 euros, y, por último, resulta necesario crear la partida presupuestaria para afrontar el pago de 421,58 euros correspondiente al convenio suscrito con la Mancomunidad de Valdizarbe para la prestación de campañas por parte del Servicio de Euskera de la referida mancomunidad.

Teniendo en cuenta además que tras la aprobación de los presupuestos de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru para el ejercicio 2017, ha resultado que la participación de este Ayuntamiento consecuencia del reparto poblacional se ha incrementado en 2.249,43 euros, procede por tanto aprobar una ampliación del crédito correspondiente.

Habida cuenta de que el Presupuesto aprobado para el actual ejercicio de 2017 no preveía partidas presupuestarias para estos gastos, salvo en el caso de la partida correspondiente a la transferencia a la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, procede ahora la modificación del mismo para la creación de los créditos señalados o su ampliación, todo ello de conformidad con los artículos 33 y 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

Por el señor Alcalde se informa sobre la intención de llevar a cabo la eliminación del transformador de propiedad municipal que da suministro eléctrico a las instalaciones deportivas de la localidad, indicando que no obstante de momento no se acomete la modificación porque el presupuesto se ha disparado en torno a los 25.000,00 euros, muy por encima de lo que se esperaba, y que la modificación presupuestaria conllevaría además un incumplimiento de la regla del gasto, en relación con las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para los Ayuntamientos.

Se debate sobre la urgencia de llevar a adelante esa obra debido al peligro que conlleva el estado actual de transformador. Por parte del concejal D. Pedro Martínez se informa sobre cual sería el trazado de la línea que habría que llevar a cabo una vez anulado el transformador actual.

Finalmente queda fuera de la propuesta de modificación presupuestaria la creación de la partida referente al transformador, quedando sobre la mesa para su consideración en una próxima sesión.

Visto informe de intervención adjunto en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2017, mediante la creación de los siguientes créditos extraordinarios o suplementos de crédito entre partidas del presupuesto de gastos:

Créditos extraordinarios:

- Partida 1.3360.619 –“Trabajos adecuación entorno del Monasterio de Bargota” Crédito extraordinario por importe de 3.000,00 euros.
- Partida 1.3339.60900 –“Equipo de música” Crédito extraordinario por importe de 500,00 euros.
- Partida 1.9200.64100 –“Implantación nueva Web Ayuntamiento” Crédito extraordinario por importe de 484 euros.
- Partida 1.3350.46300 –“Convenio Euskera Mancomunidad de Valdizarbe” Crédito extraordinario por importe de 421,58 euros.

Suplementos de crédito:

- Partida 1.9430.46900 –“Derrama Valdemañeru” Suplemento de crédito por importe de 2.249,43 euros.

La suma de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se pretenden aprobar asciende a 6.655,01 euros, a financiar con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

3.- Aprobación del calendario de festividades locales para el año 2017.

El Pleno por unanimidad de los señores Corporativos acuerda establecer el siguiente calendario de festividades a celebrar durante el año 2017:

30 de abril de 2017	1ª Subida a Santa Bárbara.
29 y 30 de junio, 1 de julio	Fiestas de San Pedro.
25 de agosto a 30 de agosto	Fiestas patronales de Mañeru.
2 de septiembre	2ª Subida a Santa Bárbara

Se establece además que la festividad con carácter laboral que corresponde señalar por la Administración local dentro del calendario oficial de fiestas laborales para el año 2017 con carácter retribuido no recuperable, será el 15 de mayo, día de San Isidro Labrador.

4.- Aprobación de anexo a contrato de arrendamiento suscrito con Telefónica Servicios Móviles S.A. con fecha de 3 de marzo de 1.997.

Con fecha 1 de junio de 1.997 Telefónica Servicios Móviles S.A. Sociedad Unipersonal y el Excmo. Ayuntamiento de Mañeru suscribieron un contrato de arrendamiento en relación a la finca sita en polígono 2, parcela 524-A del Catastro de Mañeru.

Posteriormente Telefónica Móviles España S.A.U. escindió una de sus ramas de actividad, consistente en la explotación de infraestructuras de telecomunicaciones, a favor de la sociedad Telxius Torres España S.L.U. como resultado de un proceso de escisión llevado a cabo por ambas Sociedades y ejecutado al amparo de la Ley 3/2009

de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y demás legislación mercantil aplicable, subrogándose Telxius Torres España S.L.U., a todos los efectos, en la posición contractual de Telefónica Móviles España S.A.U. a partir del 18 de febrero de 2016, fecha en la que se produjo la inscripción de la mencionada escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

Figura en el expediente de la sesión una propuesta de acuerdo formulada por Telxius Torres España S.L.U. para proceder a la modificación del contrato suscrito entre este Ayuntamiento de Mañeru y la sociedad referida en fecha 1 de junio de 1997 a fin de prorrogar el mismo por un periodo de 10 años ampliable en sucesivos periodos de 5 años.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de votos a favor de los corporativos, y por tanto cumpliendo con el quórum necesario, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el documento “*Acuerdo modificativo del contrato de arrendamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Mañeru y Telefónica Servicios Móviles S.A. Sociedad Unipersonal suscrito con fecha 1 de junio de 1.997*”, obrante en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma con Telxius Torres España S.L.U. del acuerdo referido en el punto anterior y de la documentación que fuere preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil interesada.

5.- Aprobación de Cuentas del Ejercicio 2016.

Por Resolución de Alcaldía 15/2017, se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2016.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

Gastos:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	33.159,50 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	115.075,36 €
3	Gastos Financieros	645,23 €
4	Transferencias Corrientes	125.263,22 €

6	Inversiones Reales	44.479,72 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
9	Pasivos Financieros	4.093,52 €
	Total	322.716,55 €

Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	184.628,18 €
2	Impuestos Indirectos	7.811,72 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	14.119,93 €
4	Transferencias Corrientes	135.096,16 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	38.650,20 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	4.441,21 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total	383.747,40 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro bruto: 106.162,88 €

Obligaciones reconocidas netas: 322.716,55 €

Remanente de tesorería para gastos generales: 213.333,33 €

Resultado presupuestario: 61.030,85 €

Resultado presupuestario ajustado: 70.223,86 €

Además se constata el cumplimiento de la obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas generales del año 2016, y de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

SEGUNDO.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.

6.- Renuncia de la Concejala D^a Sonia Arizcun Ibáñez y propuesta de suplente.

Visto escrito de renuncia presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Mañeru por la corporativa Dña. SONIA ARIZCUN IBÁÑEZ, en fecha de 27 de febrero de 2017, y la ratificación irrevocable de esta renuncia por motivos personales mediante comparecencia ante la Alcaldía y Secretaría Municipal, documentos obrantes en el correspondiente expediente administrativo.

Habida cuenta de que como corporativa de este M.I. Ayuntamiento de Mañeru (Navarra) ha ostentado dicho cargo hasta la fecha desde la constitución del M.I. Ayuntamiento, jura del cargo y toma de posesión por haber sido electa en las pasadas elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, ocupando el puesto número 3º en la candidatura de la AGRUPACIÓN ELECTORAL MAÑERU (A.E.M) Referencia R-166, proclamada por la Junta Electoral de Zona de Estella y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 81 de fecha 21 de abril de 2015.

Teniendo en consideración que las personas llamadas a cubrir la vacante son las candidatas que ocupan los puestos 1º y 2º de los suplentes de la candidatura y que son por este orden Dña. Belén Lasterra Estella y Dña. Elisabel Martínez Litago, y que ambas han manifestado ante este Ayuntamiento su renuncia a tomar posesión del puesto mediante escritos de fechas 3 de marzo y 13 de marzo de 2017 respectivamente.

Teniendo en consideración que la candidata que ocupa el puesto 3º de los suplentes de la candidatura es Dña. AINHOA UNANUA CIA.

Visto el informe de Secretaría Municipal, respecto al procedimiento a seguir, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Darse la Corporación por enterada y tomar conocimiento de la renuncia del cargo de concejala de Doña SONIA ARIZCUN IBAÑEZ que ocupaba el número 3º en la candidatura AGRUPACIÓN ELECTORAL MAÑERU (A.E.M) Referencia R-166, del municipio de Mañeru, e indicar a la Junta Electoral Central que a juicio de la Corporación de Mañeru la persona a la que corresponde cubrir la vacante es Dña. AINHOA UNANUA CIA, que figura en el puesto número 3º de los suplentes de la candidatura, remitiendo el acuerdo adoptado y cuanta documentación se precisa adjuntar a fin de que se expida por la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de DÑA. AINHOA UNANUA CIA.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central y a las personas mencionadas en el mismo.

7.- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas.

A la vista del texto obrante en el expediente de la sesión cuyo contenido recoge la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas, atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Previa exposición del contenido de la ordenanza por parte del Secretario Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento “Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas” que obra en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del acuerdo de aprobación inicial, por plazo de treinta días, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, y trasladar comunicación expresa del presente acuerdo a los bares y establecimientos hosteleros de la localidad.

8.- Nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Valdizarbe.

Por parte del señor Alcalde se informa de que tras la renuncia al cargo de concejala efectuada por parte de Dña. Sonia Arizcun Ibáñez, resulta necesario proceder mediante acuerdo de Pleno a la aprobación de su cese como representante del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Valdizarbe y al nombramiento de un nuevo representante de la Corporación ante dicha Mancomunidad.

A la vista de esta circunstancia se somete a votación de los señores corporativos la adopción del siguiente acuerdo, que resulta aprobado por unanimidad de votos favorables de los concejales asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el cese por renuncia al cargo de Dña. SONIA ARIZCUN IBÁÑEZ cómo representante de la Corporación ante la Mancomunidad de Valdizarbe y proceder a designar a D. PEDRO MARÍA MARTÍNEZ CÍA cómo representante del Ayuntamiento de Mañeru ante la referida administración a partir de este momento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe a los efectos que procedan.

9.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, las cuales figuran a continuación, informándose del contenido de alguna de las mismas por el Sr. Alcalde y el Secretario, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	I.C.I.O y tasas
01/2017	10-01-2017	Licencia de obras para sustitución de tejas en fachada principal, en la vivienda sita en el N° 2 de la calle Fuente.	6.151,60 €	246,06 €
02/2017	10-01-2017	Licencia de obras para aislamiento y sustitución de tejas y reforma de cocina, en el N° 1 de la calle Esperanza.	19.511,48 €	780,46 €
03/2017	30-01-2017	Denegación de solicitud para ampliación del plazo concedido a fin de legalizar las obras llevadas a cabo sin licencia urbanística por extemporánea y multa coercitiva por no ejecución de orden.		
04/2017	09-02-2017	Ampliación licencia de obras, para rehabilitación planta baja para uso de vivienda, en el N° 3 de la calle el Sol	21.208,52 €	848,34 €
05/2017	10-02-2017	Legalización de caseta de jardín, en vivienda sita en el N° 20 de la calle Mikelaldea.	2.575,69 €	103,03 €
06/2017	13-02-2017	Licencia de obras para: colocación de ventana de aluminio, en el N° 8 de la calle Pescadería	954,00 €	38,16 €
07/2017	14-02-2017	Licencia de obras para arreglo de descorche en fachada principal, en la vivienda sita en el N° 3 de la calle.	150,00 €	6,00 €
08/2017	17-02-2017	Compromiso de financiación de la parte no auxiliable por el Plan de Inversiones Locales 2017 – 2019 de la obra de “Renovación de redes y pavimentación de la		

		calle Correo”.		
09/2017	17-02-2017	Licencia de obras para: colocación de tejado provisional de sandwich, en el nº 6 de la calle Santa Bárbara.	761,70 €	30,47 €
10/2017	20-02-2017	Convenio de colaboración con Mancomunidad de Valdizarbe para gestionar las campañas de euskera 2017	421,58 €	
11/2017	20-02-2017	Compromiso de financiación de la parte no auxiliable por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra “Pavimentación con red de pluviales de calle Estrecha”.		
12/2017	03-03-2017	Licencia de obras para colocación de ventana, en calle la Fe, 3.	1.650,00 €	66,00 €

10.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

➤ *Moción a favor del cumplimiento del compromiso de acogida a refugiados.*

Figura en el expediente de la sesión propuesta presentada por el Equipo de Relaciones Institucionales de Amnistía Internacional Navarra, para someter a consideración del Pleno la moción que acompaña a su comunicación, en relación con el compromiso del Gobierno del Estado para reubicar a 17.337 personas refugiadas.

Además, desde Amnistía internacional, se insta a que los Ayuntamientos se comprometan a acoger un número de personas, en función de sus posibilidades, en su propio municipio, no obstante se señala por parte de los corporativos que ello no es posible en Mañeru ya que el Ayuntamiento no tiene medios para adoptar ningún compromiso en este sentido.

A la vista de lo señalado y del texto de la moción propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor, procede a aprobar la siguiente moción:

“Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15.888 personas procedentes de Grecia e Italia, de las que, a 16 de enero de 2017, han llegado 690 personas. Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2017, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 979 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 personas que el gobierno se comprometió a acoger.

Somos conscientes de la necesidad de que también las Entidades Locales debemos ayudar y facilitar la acogida de estas personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Mañeru:

1º.- Insta al Gobierno de España a agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento y a cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.”

No sé dan ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.